

245/CFF Habilitación del buzón tributario y registro de mecanismos de comunicación como medios de contacto		
Trámite	Descripción del trámite o servicio	Monto
<input checked="" type="radio"/> <b>Servicio</b> <input type="radio"/>	Habilita el buzón tributario y registra los mecanismos de comunicación como medio de contacto.	<b>Gratuito</b>  <b>Pago de derechos Costo:</b>
<b>¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?</b>		<b>¿Cuándo se presenta?</b>
Personas físicas. Personas morales.		Cuando lo requieras.
<b>¿Dónde puedo presentarlo?</b>	<b>En el Portal del SAT</b> , a través de buzón tributario: Para personas físicas. <a href="https://www.sat.gob.mx/personas/iniciar-sesion">https://www.sat.gob.mx/personas/iniciar-sesion</a> Para personas morales. <a href="https://www.sat.gob.mx/empresas/iniciar-sesion">https://www.sat.gob.mx/empresas/iniciar-sesion</a>	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
<p>Para habilitar el buzón tributario deberás hacer el registro y confirmación de los mecanismos de comunicación como medios de contacto realizando lo siguiente:</p> <p>Ingresa al portal del SAT, en la liga señalada en el apartado <b>¿Dónde puedo presentarlo?</b> Registra tu <b>RFC</b>, <b>Contraseña</b>, <b>Captcha</b>, o selecciona <b>e.firma</b> y elige <b>Enviar</b>.</p> <p>Requisita el formulario conforme a lo siguiente:</p> <p>Cuando se ingresa por primera vez al buzón tributario, oprime <b>Configuración</b>. El sistema muestra el formulario de selección de mecanismos de comunicación para envío de avisos electrónicos.</p> <p><b>Selecciona</b> el correo electrónico y tu número de teléfono móvil.</p> <p>Captura y confirma en el formulario al menos una dirección de correo electrónico y tu número de teléfono móvil que registrarás como medio de contacto, se pueden registrar un máximo de cinco correos y solamente un número de teléfono móvil. Para agregar otro correo electrónico como medio(s) de contacto(s) oprime el botón de <b>Agregar Correo</b> para capturar y confirmar la dirección de correo.</p> <p>Una vez capturados el o los mecanismos de comunicación, debes presionar el botón de <b>Continuar</b>.</p> <p>Aparecerá un recuadro que indica si deseas continuar con el trámite para registrar tu(s) medio(s) de contacto, presiona el botón <b>Aceptar</b>. Para el caso de las personas morales, el sistema solicitará la confirmación mediante la e.firma.</p> <p>El sistema mostrará una pantalla que indica que el (los) correo(s) electrónico(s) y el número de teléfono móvil se han registrado, mostrando un folio, fecha y hora.</p> <p>Presiona el botón <b>Imprimir Acuse</b> para poder visualizar, guardar o imprimir el acuse de registro o actualización de mecanismo de comunicación seleccionado.</p> <p>Debes confirmar los medios de contacto registrados en un lapso no mayor a 72 horas posteriores al registro, de lo contrario el sistema cancelará la solicitud de registro de los mismos y tendrás que realizar nuevamente el registro.</p> <p>Recibirás un Aviso en cada correo electrónico registrado en el buzón tributario como medio de contacto, donde se te indicará: Para confirmar tu correo electrónico, elige aquí y deberás oprimir sobre la palabra resaltada.</p> <p>En el caso de que hayas actualizado el teléfono móvil, recibirás un mensaje de texto que indicará: <b>El código de activación de tu alta de celular ante Buzón Tributario es: XXXXXXXXX</b> mismo que deberás capturar, ingresando al apartado <b>Configuración</b> de tu buzón tributario donde se señale: <b>Existe un celular pendiente de confirmar. Ingrese código de activación XXXXXXXXX</b>.</p> <p>El sistema mostrará una pantalla en donde indica que tu correo electrónico y tu número de teléfono móvil ya fue confirmado, recibirás un nuevo aviso en cada correo electrónico que hayas confirmado en el cual se te indica que tienes un mensaje de interés en tu buzón tributario.</p> <p>Para consultar los mensajes de interés dentro del buzón tributario ingresa en la opción <b>Comunicados</b>. El sistema mostrará una pantalla con una lista de Mensajes no leídos en la que se depositará un nuevo mensaje, por cada medio de contacto registrado en el buzón tributario, para poder visualizarlo oprime el vínculo del mensaje.</p> <p><b>Nota:</b> En caso de no haber recibido algún mensaje de confirmación por parte del buzón tributario, es necesario revisar en la bandeja <b>correo no deseado</b> en tu cuenta de correo electrónico, ya que por la configuración que tienen algunos proveedores, los correos del buzón tributario se depositan en dicha carpeta.</p> <p>Si en la bandeja <b>correo no deseado</b> no se encuentra el correo de confirmación y el correo registrado es el correcto, deberás acudir a alguna de las Oficinas del SAT para solucionar tu problemática o presentar a través de la página del SAT un caso de aclaración.</p>		

Imprime el Acuse de confirmación.

Podrás imprimir o guardar los acuses de registro o actualización de los medios de contacto en cualquier momento, ingresando a tu buzón tributario, al apartado de **Mis comunicados**, en donde se encuentran todos los mensajes que has recibido, entre ellos, los acuses generados por el registro o actualización de los medios de contacto.

Administración de medios de contacto.

Una vez habilitado tu buzón tributario, podrás administrar tus medios de contacto, agregando, modificando o eliminando correos electrónicos y el número de teléfono móvil, para ello ingresa al buzón tributario mediante la liga señalada en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** con tu e.firma tratándose de personas morales o, con tu Contraseña, e.firma o e.firma portable en caso de ser persona física y oprime el ícono **Configuración** y aparecerá el formulario **medios\_contacto** y realiza las actividades descritas en los numerales 1, 2 y 3 para hacer el registro y confirmación de los medios de contacto actualizados; siempre bajo la condición de tener al menos uno activo.

Mientras no se concluya el proceso de confirmación de los medios de contacto, el sistema no te permitirá incluir nuevos registros.

**¿Qué requisitos debo cumplir?**

No se requiere presentar documentación.

**¿Con qué condiciones debo cumplir?**

Personas físicas: Contar con e.firma, e.firma portable y/o Contraseña.  
 Personas morales: Contar con e.firma.

**SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO**

<b>¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?</b>	<b>¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?</b>
<p>En caso de no haber recibido:            Aviso electrónico que contiene:                Para correo electrónico: liga de confirmación.                Para teléfono móvil: código de activación.</p> <p>Mensaje de confirmación de medios de contacto.            Ingresa al portal del SAT, en la liga:  <a href="https://wwwmat.sat.gob.mx/aplicacion/operacion/66288/consulta-tus-aclaraciones-como-contribuyente">https://wwwmat.sat.gob.mx/aplicacion/operacion/66288/consulta-tus-aclaraciones-como-contribuyente</a>            Registra tu <b>RFC</b> y <b>Contraseña</b>, y elige <b>Iniciar Sesión</b>.            Selecciona las opciones: <b>Servicios por Internet / Aclaraciones / Solicitud</b> y aparecerá un formulario.            Requisita el formulario electrónico conforme a lo siguiente:            En el apartado <b>Descripción del Servicio</b>, en la pestaña <b>Trámite</b>, selecciona: <b>OTROS</b>; en <b>*Asunto</b>: Aclaración para confirmación de buzón tributario; en <b>Descripción</b>: Señala que no recibiste los avisos electrónicos para confirmar medios de contacto en buzón tributario; en <b>Adjuntar Archivo</b>: Adjunta pantalla en formato PDF donde se visualicen los medios de contacto registrados y elige <b>Cargar</b> selecciona <b>Enviar</b>, se genera el acuse de recepción que contiene el número de folio de la solicitud y tu acuse de recibo con el que puedes dar seguimiento a tu Aclaración, imprímelo o guárdalo.</p> <p>Para dar seguimiento ingresa a la liga mencionada, En <b>Mi portal</b>, captura tu <b>RFC</b>, <b>Contraseña</b> y elige <b>Iniciar Sesión</b>.            Selecciona la opción de <b>Servicios por Internet / Aclaraciones / Consulta</b>.</p>	<p>No.</p>

Proporciona el Número de Folio de tu aclaración.		
<b>Resolución del trámite o servicio</b>		
Si cumples correctamente con el procedimiento señalado en la ficha de trámite, obtendrás el registro o actualización de tu buzón tributario.		
<b>Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio</b>	<b>Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional</b>	<b>Plazo máximo para cumplir con la información solicitada</b>
Trámite inmediato a partir de que confirmes los medios de contacto.	No aplica.	No aplica.
<b>¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?</b>		<b>¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?</b>
Acuse de registro o actualización de mecanismo de comunicación seleccionado.		Indefinida.
<b>CANALES DE ATENCIÓN</b>		
<b>Consultas y dudas</b>	<b>Quejas y denuncias</b>	
<p>MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 desde Canadá y Estados Unidos.</p> <p>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, en los días y horarios que se establecen en la siguiente dirección electrónica:  <a href="https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios">https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios</a></p> <p>Vía Chat: <a href="http://chatsat.mx/">http://chatsat.mx/</a></p> <p>Para mayor información sigue los pasos que se indican en el video <b>Tutorial registro y actualización de medios de contacto en Buzón Tributario</b> disponible en el canal del SAT en YouTube.</p> <p>Para mayor información ingresa a la ficha de orientación: <b>Infórmate cómo habilitar tu Buzón Tributario:</b>  <a href="https://www.sat.gob.mx/consulta/74825/informate-sobre-como-dar-de-alta-tu-buzon-tributario">https://www.sat.gob.mx/consulta/74825/informate-sobre-como-dar-de-alta-tu-buzon-tributario</a></p>	<p>Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países.</p> <p>Correo electrónico: <a href="mailto:denuncias@sat.gob.mx">denuncias@sat.gob.mx</a></p> <p>SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.</p> <p>En el Portal del SAT:  <a href="https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia">https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia</a></p> <p>Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.</p>	
<b>Información adicional</b>		
No aplica.		
<b>Fundamento jurídico</b>		
Artículos: 17-D, 17-K y 134 del CFF; Reglas 2.2.7., 2.11.11., 2.13.1., 2.13.3. y 2.13.4. de la RMF.		